

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL EXTRANJERA

Tenga en cuenta que:

- De ser **obra cinematográfica**, el documento equivalente se debe solicitar a través de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, DACMI, del Ministerio de Cultura ([Resolución de autorización de rodaje](#)). Este servicio es gratuito.
- De ser **obra audiovisual** (series, videojuegos, videos musicales, animaciones, etc.) debe realizarse a través de Proimágenes Comisión Fílmica. El valor será de **1 SMMLV por solicitud**.

¿Cómo solicitar la certificación de obra audiovisual extranjera?

PASO 1:

Para iniciar el procedimiento de la **Solicitud de certificación de obra audiovisual extranjera** por parte de la Comisión Fílmica de Proimágenes, debe tener a disposición y listos los siguientes documentos:

1. Solicitud de **Certificación de obra audiovisual extranjera** firmada por el productor responsable del proyecto audiovisual o persona que acredite el poder necesario para hacerlo. **(descargue el formato [aquí](#))**:
 - El archivo debe venir en **formato PDF**
2. **Listado en formato Excel de las personas extranjeras** que ingresarán al país para efecto del proyecto audiovisual (descargue el formato [aquí](#) y agregue la cantidad de filas que requiera). Por favor tenga en cuenta que:
 - **Los nombres consignados en el formato Excel deben coincidir con los que están en el pasaporte. Si se crean más de 5 certificaciones con errores en los documentos enviados en la solicitud, deberá realizar una nueva solicitud con su respectivo pago.**

- **Las fechas de entrada y salida del país consignadas en el documento serán las fechas de vigencia de la visa tipo V de cortesía.** Tenga presente que si las fechas de rodaje se cambian afectando las fechas de entrada y/o salida del país, la visa no es modificable. En ese caso, deberá solicitar una nueva visa con las fechas actualizadas y por ende una nueva certificación.
 - Si solicita una visa por más de 90 días, debe pedir una cédula de extranjería ante Migración Colombia.
 - Para evitar problemas de inmigración, asegúrese de tener **su visa válida para toda su estancia en el país.**
 - Si una de las nacionalidades de quien entra al país es una **nacionalidad restringida**, la Comisión Fílmica de Proimágenes no podrá emitir la visa tipo V de cortesía. Por favor revise éstas en el siguiente [enlace](#) y comuníquese con el consulado más cercano para saber cómo debe proceder.
3. **Seguro médico** que acredite la cobertura médica, mínimo durante el tiempo de permanencia en el país **para cada una de las personas** extranjeras que ingresarán al territorio nacional.
- Tenga en cuenta que si la póliza médica tiene una vigencia menor a las fechas de entrada y salida consignadas en el documento de Excel, la Cancillería tomará en cuenta las fechas de la póliza médica para emitir la visa. (Resolución 6045 de 2017, Artículo 42, Numeral 1 y 3).
4. Para persona natural o jurídica residente en Colombia, **copia del RUT del solicitante.** Para persona natural o jurídica extranjera brindar la siguiente información:
- Nombre completo/Nombre de la empresa
 - Número de identificación
 - Email
 - Dirección
 - Teléfono
 - Ciudad, estado y país.
5. **Consignación** por valor de un (1) SMMLV en la cuenta corriente del Banco Bancolombia No. 031-165942-73 a nombre del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia, NIT. 830.046.582-4.

Cuando la documentación descrita arriba esté lista, se debe subir en el siguiente [enlace](#) de Google.

Una vez haya subido los documentos al formulario de Google, enviar un correo electrónico con las siguientes características con el fin de radicar su solicitud:

PARA: alejandracastrillo@proimagenescolombia.com

CC: mariafernandagallop@proimagenescolombia.com,
silviaecheverri@proimagenescolombia.com

ASUNTO: **Solicitud_COAE_Nombre del proyecto**

La autorización, el visto bueno, el concepto de Proimágenes o, en su caso, la negación de la misma se comunicará al solicitante dentro del término máximo de **diez (10) días hábiles** a partir del cumplimiento de los requisitos.

NOTAS IMPORTANTES:

1- Recuerde que cancelaría usa las fechas estipuladas en la resolución de rodaje expedida por DACMI o en la certificación de obra audiovisual extranjera expedida por Proimagenes como vigencia para la visa. Tenga presente que en el caso de que su rodaje se extienda y precise solicitar nuevas visas por la nueva vigencia deben modificar la resolución de rodaje.
2- Si su visa está por vencerse y requiere solicitar una nueva, las certificaciones de obra audiovisual extranjera para ésta nueva visa no requerirá de un pago. Tenga presente que debe solicitar estas certificaciones y el trámite de visas nuevas **ANTES** de que se venza la visa actual. Tenga en cuenta que la fecha límite para solicitar el trámite de visas es **de 15 días hábiles antes de la fecha de vencimiento**. Después de este tiempo, no se aceptan solicitudes para sacar nuevas visas y tendrá que solicitarlo por su cuenta.

PASO SIGUIENTE:

Si desea que la Comisión Fílmica de Proimágenes tramite las visas de las personas a las que le quiere solicitar las certificaciones de obra audiovisual extranjera, por favor continúe con los pasos descritos en el siguiente [enlace](#).